

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de noviembre de 1961 por la que se convocan oposiciones, en turno libre, para la provision de Secretarias de Juzgados Municipales de primera categoria.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 11 de diciembre de 1961, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo primero de su parte dispositiva, que es el afectado:

«Primero. Se convocan oposiciones, en turno libre, para cubrir las Secretarías de los Juzgados Municipales de primera categoría de Barcelona número 15 y Madrid número 7 que fueron adjudicadas definitivamente al mencionado turno.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se nombra Tribunal para juzgar el concurso oposicion a una plaza de Farmaceutico quimico del Instituto Leprológico y Leproseria Nacional de Trillo, convocado en 5 de julio del corriente año.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 5 de julio último por la que se convocaba concurso-oposición para proveer una vacante de Farmacéutico químico del Instituto Leprológico y Leprosería Nacional de Trillo, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por los siguientes señores:

Don Nazario Díez López, como Presidente, y como Vocales: don Felipe Gracia Dorado, por la Facultad de Farmacia de Madrid; don Venancio Sanz Guerrero, por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos; don Juan Portus Serrano, por la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Juan Muñoz Manzano.

El Tribunal suplente queda constituido por los señores siguientes:

Don Juan José Rivas Goday, por la Facultad de Farmacia de Madrid; don Pedro Arranz Abrines, por el Consejo General de Colegios Farmacéuticos; don Teodoro de la Fuente López, por la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, doña Rosa Gómez Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Organismo.

Vacantes varias plazas en las plantillas de Enfermeras Instructoras de Centros dependientes de este Patronato, se convoca concurso de traslados para la provisión reglamentaria de las mismas y sus resultas con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Para poder tomar parte en este concurso será preciso pertenecer al Escalafón de Enfermeras Instructoras del

Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en servicio activo o en expectación de destino y no hallarse incurso la solicitante en impedimento reglamentario. Tendrán inexcusablemente la obligación de participar en este concurso las Enfermeras Instructoras aprobadas en la oposición convocada por Orden de 1 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 14 del mismo mes y año) y resulta por la de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio siguiente).

Segunda. Las concursantes que soliciten las vacantes anunciadas en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia deberán reunir la condición de ser solteras o viudas sin hijos, salvo que éstos sean mayores de catorce años.

Tercera. Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se presentarán en el Registro General de este Organismo, o bien en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del plazo indicado. Las concursantes harán constar al margen de su solicitud y numeradas por el orden de preferencia las vacantes a que aspiran debiendo las que soliciten las plazas vacantes en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia, aportar declaración jurada manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la norma segunda de esta convocatoria.

Cuarta. Las Enfermeras Instructoras pertenecientes al Escalafón que en la actualidad desempeñen destino con carácter provisional, habrán de tomar parte necesariamente en este concurso, destinándolas, caso de no hacerlo o cubrirse la plaza que vinieran desempeñando, en su caso, donde lo requieran las necesidades del servicio, con carácter forzoso.

Quinta. En la adjudicación de vacantes se observarán las preferencias siguientes:

a) Aquellas Enfermeras que por haber sido clausurado el Centro donde prestaban servicio en propiedad, tengan que ser destinadas a otros Centros.

b) Las Enfermeras con destino provisional, no procedentes de reingreso como excedentes voluntarias tendrán preferencia para volver a la plaza que tuvieron anteriormente en propiedad.

c) Las enfermeras destinadas en los Servicios de Vacunación B. C. G. y Fotorradioscopia que no reunieran actualmente las condiciones exigidas para el desempeño de las citadas plazas, debiendo justificar documentalmente tal cambio.

Sexta. Las demás vacantes serán provistas entre las restantes concursantes por riguroso orden de antigüedad, determinado por la mayor clase o categoría y número del Escalafón.

Séptima. Las normas señaladas en la provisión de destino podrán sufrir alteración cuando en determinadas solicitantes concurren circunstancias personales o profesionales que, a juicio de este Patronato, constituyan impedimento para ser destinadas a la vacante pedida.

Octava. Las solicitantes que obtuvieran nuevo destino en este concurso quedarán sujetas a la limitación establecida por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso, excepto los de las Enfermeras Instructoras de nuevo ingreso aprobadas en la oposición resuelta por Orden de 27 de junio del año en curso.

Novena. Los destinos vacantes a proveer son los comprendidos en la relación que se inserta a continuación y las que se produzcan como resultado del presente concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El Delegado de su excelencia el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral.